



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
**OFICINA DE PROPUESTAS**

MHL.MMP.PM3

Int. N° 1355



RECTIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3548 DEL 19 DE JULIO DE 2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA: "MITIGACIONES AVENIDA BAQUEDANO ETAPA III".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**RESOLUCION EXENTA N° 3723,**

VALPARAISO, 26 JUL. 2017

**VISTOS:**

a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2003, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en especial, su artículo 3, letra c).

c) La Resolución Exenta N°3003, de fecha 28 de junio de 2017, éste Servicio procedió a "INVALIDAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, ORDINARIO N°020/4097" y puso Término Administrativo Anticipado al contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016, suscrito a través de la Resolución N°57 de fecha 20 de junio de 2016, con la empresa INATEC LTDA, por incumplimiento grave del mismo y de conformidad a las causales previstas en las letras e) y f) del artículo 134 del D.S.N°236/2003 (V. y U.).

d) El Informe Técnico N°180 - 226, de fecha 13 de julio de 2017, dando cuenta de la Inspección Técnica de Obras y justificando proceder con su pago, suscrito por el ITO respectivo y por el jefe (S) Departamento Técnico SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

e) La Minuta de Respaldo Urgencia Mitigaciones Baquedano, Etapa III de fecha julio 2017, suscrito por el Jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y por Arquitecto Equipo Reconstrucción.

f) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

g) El Decreto TRA 272/22/2016 (V. y U.) que nombra al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y,

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, mediante Minuta de Respaldo Urgencia Mitigaciones Avda. Baquedano Etapa III, de julio del año en curso, suscrito por el jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y por Arquitecto Equipo Reconstrucción, se fundamente la suma urgencia para ejecutar las obras de MITIGACIÓN AVENIDA BAQUEDANO, ETAPA III, obras que fueron abandonadas por la empresa a cargo de la LP 07/2016.

2. Acto seguido, se remite un INFORME TÉCNICO 180-226 de fecha 13 de julio del año en curso, suscrito por el Jefe (S) del Departamento Técnico y la ITO SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, dando cuenta de lo siguiente: Que, debido a que la empresa constructora INATEC, contratada para la ejecución de las obra del proyecto LP 07/2016, Conservación de Infraestructura Vial Av. Baquedano, fue notificada mediante Resolución Exenta N° 3003 de fecha 28 de junio de 2017, informando que se pondría termino administrativo en forma anticipada al contrato, se retiraron las maquinarias y el personal originalmente contratado para la obra.

Es debido a esto que resultó necesario realizar obras de mitigación con suma urgencia de manera de mejorar las condiciones en la que se encontraba la vía, a fin de minimizar los daños e inseguridad para el tránsito peatonal y vehicular. Las cuales se han solicitado a la constructora Bohun Limitada.

Las medidas planteadas correspondían a mejorar la subrasante existente, emparejándola y mezclándola maicillo, a fin de entregar una mejor superficie para el acceso de vehículos, tanto de vecinos como de emergencias.

Además se consideró el relleno de excavaciones existentes, delimitar sectores de riesgo, como desniveles, de manera de hacer más seguro el tránsito peatonal, así también se consideró la canalización de aguas lluvias sobre el terreno natural, de manera de guiarla hacia los sumideros construidos y minimizar el escurrimiento superficial del tramo y los efectos del agua sobre el material existente.

4. Que, debido a esto que resultó necesario realizar obras de mitigación con suma urgencia de manera de mejorar las condiciones en la que se encontraba la vía, a fin de minimizar los daños e inseguridad para el tránsito peatonal y vehicular. Las cuales se han solicitado a la Constructora Bohun Limitada.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 3548 de fecha 19 de julio de 2017, por la cual se dispone el pago del 100% de los honorarios a la empresa CONSTRUCTORA BOHUN LTDA., para la ejecución de las obras MITIGACIÓN AVENIDA BAQUEDANO, ETAPA III.
6. Que, por un error de transcripción en la Resolución precedente, se indicó el Rut de la empresa que no corresponde a la materia de la presente resolución.
7. Que, por el hecho de haberse ejecutado la totalidad de las obras correspondientes a las mitigaciones conservación infraestructura vial Avenida Baquedano, ejecutadas por la constructora Bohun Limitada y siendo debidamente recepcionadas por la Inspección Técnica de Obras, sin observaciones, de acuerdo a lo expuesto en informe Técnico N°180-226 de fecha 13 de julio de 2017, es necesario complementar la Resolución N° 3548 de fecha 19 de julio de 2017.
8. Que, mediante Certificado N° 553 de fecha 25 de julio de 2017 de la Jefa Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente resolución. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **REEMPLACÉSE** el Resuelto N°1 de la Resolución Exenta N° 3548 de fecha 19 de julio de 2017, por el siguiente:

**"SANCIONASE, REGULARÍZASE Y APRUEBASE TODO LO OBRADO** con anterioridad a la dictación de la presente Resolución y **ACÉPTASE la OFERTA y DISPÓNESE la CONTRATACIÓN** por **TRATO DIRECTO N°134/2017**, con la empresa **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.,** Rut: **76.553.870-K,** las **OBRAS DE MITIGACIÓN AVENIDA BAQUEDANO, ETAPA III,** en la suma alzada de **\$13.553.813.- PESOS. (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS),** IVA incluido, obras que se encuentran ejecutadas y terminadas, conforme lo señalado en Informe

Técnico N° 180-226 de fecha 13 de julio de 2017. Obras que debieron ser ejecutadas de forma inmediata, ya que la empresa a cargo del contrato correspondiente a la licitación pública N°07/2016 "Conservación Infraestructura Vial Avenida Baquedano" hizo abandono de las mismas, la cuales fueron dañadas mayormente a raíz de las lluvias. Por lo anterior, resultó necesario realizar obras de mitigación con suma urgencia de manera de mejorar las condiciones en la que se encontraba la vía, a fin de minimizar los daños e inseguridad para el tránsito peatonal y vehicular."

2. **REEMPLACÉSE** el Resuelto N°2 de la Resolución Exenta N° 3548 de fecha 19 de julio de 2017, por el siguiente:

"En atención a que las obras se encuentra ejecutadas y fueron recepcionadas, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico N°180-226 de fecha 13 de julio de 2017, no se exigirán las garantías señaladas en el artículo N°50 y 51 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en Minuta de Respaldo de Urgencia, indicada en considerando N°1 de la presente resolución, las obras ejecutadas corresponden a obras provisorias y que una vez que se inicen las faenas definitivas de pavimentación todas estas obras serán eliminadas, por lo que no proceder exigir garantía señalada en artículo 126 del D.S. 236 de 2002."

3. **REEMPLACÉSE** el resuelto N°3 de la Resolución Exenta N° 3548 de fecha 19 de julio de 2017 e Impútese el monto de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle, con cargo al presupuesto año 2017:

Sub - Titulo	31	Iniciativas de Inversión.-
Ítem	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
BIP	30444872-0	Conservación Pavimentación de Calle Baquedano Zona incendio y otros
Monto Total Solicitado		\$13.553.813.-

4. **INCORPÓRESE** como Resuelto N°4 de la Resolución Exenta N° 3548 de fecha 19 de julio de 2017, lo siguiente:

"**PROCEDASE** al pago a la empresa **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.** de las obras señaladas, a través de informe de recepción que dará cuenta del término de obras y resumen de trabajos ejecutados, conforme lo señalado en Minuta de Respaldo de Urgencia, indicada en considerando N°1 de la presente resolución. El pago se realizará contra factura, en un plazo máximo de 30 días, previa conformidad del del Jefe (S) del Departamento Técnico."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, RUBRÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCION REGIONAL SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
SECCIÓN VIVIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.-**  
**DIEGO PORTALES #1372, RECREO COMUNA DE VIÑA DEL MAR.-**